

---

---

**EMPRESA DE TELECOMUNICACIONES DE BOGOTÁ S.A. ESP**

**INVITACIÓN PÚBLICA 10480163**

**OBJETO**

Contratar la modificación de la infraestructura GPON instalada en los nodos Toberín, Muzú, Suba, Holanda y Guaymaral, actualmente en operación y la ampliación de capacidad de red en zonas de interés comercial de ETB, mediante el suministro de equipos OLT (Optical Line Terminal), licenciamiento de uso de software, elementos, accesorios, instalación, migración, configuración y pruebas que garanticen el óptimo funcionamiento con los elementos de red GPON que se encuentran interoperando con clientes activos de ETB y que permita brindar nuevas funcionalidades especialmente para atención del mercado mayorista, con el fin de potencializar el uso de la red de fibra óptica ya desplegada para que pueda ser destinada a la implementación de estos servicios.

La modificación y ampliación de la solución debe incluir sin limitarse a los recursos de hardware, software, licenciamiento de uso de software, elementos y accesorios, necesarios para garantizar la interconexión, interoperabilidad y funcionamiento con:

- Diferentes modelos de ONT que actualmente se encuentran en operación en las zonas de interés de ETB.
- Diferentes modelos y marcas de ONT que el contratante indique en desarrollo del contrato.
- Plataformas de red y servicios operativos indicados dentro de los términos de referencia.
- Sistemas de aprovisionamiento y control de trámites de usuarios y servicios (BSS/OSS) indicados dentro de los términos de referencia.

Debe incluir el sistema de gestión, los servicios de capacitación, mantenimiento preventivo y correctivo, asistencia técnica y servicio de disponibilidad y suministro de repuestos

**ADENDA No 6**

De conformidad con lo previsto en el numeral 1.7 de los términos de referencia alusivo a “**ACLARACIONES O MODIFICACIONES A LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA**”, por medio de la presente adenda se modifica el párrafo del numeral **1.27.3. GARANTÍAS CONTRACTUALES**, quedando de la siguiente manera:

**1.27.3 GARANTÍAS CONTRACTUALES**

**Parágrafo:** Se acepta constituir las pólizas por los primeros 2 años a partir de la fecha de suscripción del contrato, siendo obligación del contratista renovarlas, prorrogarlas, o expedir una póliza nueva, por los siguientes dos años, y así sucesivamente hasta que se complete la cobertura del plazo de ejecución del contrato, de tal forma que se dé cumplimiento a las condiciones pactadas en este numeral. Para la continuidad de la vigencia de las pólizas de forma ininterrumpida, el contratista deberá entregar las pólizas con una antelación mínima de 60 días calendario antes del vencimiento de los primeros 2 años, condiciones que serán exigibles para los años siguientes.

Las demás disposiciones del numeral 1.27.3 de los términos de referencia continúan inmodificables y, por tanto, vigentes.

Dada el 29 de marzo de 2022

---

---

**FIN DE LA ADENDA**